

 E.S.E. CENTRO DE SALUD Unidad de Salud y Bienestar La salud es un patrimonio de todos ESE SAN PABLO DE BORBUR NIT 820.003.422-3	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	VERSIÓN: A 2017
	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
	ASESORIA JURIDICA	

I. ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR	
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	RECURSOS PROPIOS
INFORMACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	MARINELA CARRILLO LANCHEROS
DEPENDENCIA SOLICITANTE	GERENCIA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES, DE VENTILACIÓN Y CONFORT TÉRMICO EN ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PABLO DE BORBUR, INCLUIDO EL CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA.
FECHA DE ELABORACIÓN	19 DE MAYO 2026
II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD POR CONTRATAR.	El Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en el artículo 2.5.3.8.4.1.1, define la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado como entidades públicas descentralizadas creadas o reorganizadas por la ley, con autonomía administrativa y patrimonio propio, circunstancia que determina que sus actuaciones se encuentren directamente irradiadas por los principios constitucionales que rigen la función administrativa, la función pública y la gestión fiscal. El artículo 2.5.3.8.4.3.1 del citado Decreto establece que los actos administrativos expedidos por las Empresas Sociales del Estado se sujetan al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, salvo las excepciones expresamente consagradas en la ley, lo cual implica que sus decisiones administrativas deben observar estrictamente los principios de legalidad, debido proceso, motivación, proporcionalidad, responsabilidad y control. El artículo 2.5.3.8.4.3.2 del mismo cuerpo normativo dispone que, en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado aplican las normas de derecho privado y se sujetan, en principio, a la jurisdicción ordinaria, sin perjuicio de la aplicación de normas especiales y del ejercicio de cláusulas exorbitantes, cuando así se pacte, conforme a lo autorizado por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y las demás disposiciones concordantes. La Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como derecho fundamental y, en su artículo 6, impone a las instituciones prestadoras la obligación de garantizar condiciones de calidad, oportunidad, aceptabilidad y accesibilidad en la atención. La Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, por su parte, establece los estándares de habilitación de los prestadores de servicios de salud, entre los cuales se encuentran condiciones locativas, de infraestructura y de dotación que permitan la prestación segura

 ESE SAN PABLO DE BORBUR NIT 820.003.422-3	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	VERSIÓN: A 2017
	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
	ASESORIA JURIDICA	

	del servicio, incluyendo aspectos relativos a iluminación, ventilación, control de temperatura y confort de usuarios y talento humano. La E.S.E. Centro de Salud San Pablo de Borbur, en su condición de entidad pública prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, tiene a su cargo la atención de la población del municipio y la operación de áreas asistenciales y administrativas que exigen condiciones ambientales adecuadas. Por las características climáticas del municipio de San Pablo de Borbur, ubicado en la provincia del Occidente de Boyacá con altas temperaturas medias durante gran parte del año, los espacios destinados a la atención de usuarios, al desarrollo de procedimientos clínicos y al trabajo administrativo presentan condiciones de calor que afectan el confort térmico, la calidad del ambiente interior y, en consecuencia, la experiencia de atención y el desempeño del talento humano en salud. En el consultorio de odontología, por la naturaleza de los procedimientos que allí se realizan, el uso prolongado de elementos de protección personal y la presencia simultánea de profesional, auxiliar y paciente en un espacio reducido, las condiciones de temperatura interior inciden directamente en el confort del paciente, en la concentración del operador y en la calidad ambiental del área. En áreas administrativas, la temperatura del entorno laboral impacta la productividad, el bienestar de los servidores y el cumplimiento de las obligaciones del empleador en materia de condiciones de trabajo. Los aires acondicionados y ventiladores objeto de esta contratación no constituyen equipos biomédicos ni dispositivos médicos en los términos definidos por el Decreto 4725 de 2005, sino bienes muebles de dotación general que aportan al mejoramiento de las condiciones locativas y de ventilación de las áreas en las que se presta el servicio de salud. Por tanto, su adquisición no se sustenta en una obligación específica y directa de la Resolución 3100 de 2019 que imponga la compra de estos elementos, sino en la necesidad de fortalecer las condiciones ambientales que coadyuvan al cumplimiento de los estándares de habilitación, al confort del usuario y del talento humano y a la prestación digna y segura del servicio de salud. La adquisición de los bienes resulta proporcional, idónea y necesaria para mejorar las condiciones físicas de las instalaciones, mitigar el impacto del calor sobre usuarios y servidores, y aportar al cumplimiento del deber institucional de mantener una infraestructura adecuada para la prestación del servicio de salud, en concordancia con la Ley 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y el Decreto 780 de 2016. Adicionalmente, la celebración del contrato de compraventa de los bienes referidos permite dar cumplimiento a los principios de eficiencia y eficacia administrativa, en la medida en que se optimizan los recursos institucionales y se atienden las necesidades de dotación con elementos de uso duradero, lo cual evita gastos recurrentes y fortalece el patrimonio de la entidad. En consecuencia, se justifica plenamente la celebración de un contrato de compraventa de aires acondicionados y ventiladores como medio idóneo, pertinente y proporcional para el mejoramiento de las condiciones ambientales, de ventilación y de confort térmico en las áreas asistenciales y administrativas
--	--

 ESE SAN PABLO DE BORBUR NIT 820.003.422-3	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	VERSIÓN: A 2017
	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
	ASESORIA JURIDICA	

	de la E.S.E. Centro de Salud San Pablo de Borbur, incluido el consultorio de odontología.						
III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (SI APLICA)							
OBJETO PARA CONTRATAR:	ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES, DE VENTILACIÓN Y CONFORT TÉRMICO EN ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PABLO DE BORBUR, INCLUIDO EL CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA.						
	Para llevar a cabo el objeto contractual el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas relacionadas con la entrega, instalación y garantía de los bienes objeto de la compraventa, así:						
	<table><tr><th>Ítem</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>1</td><td>Aire acondicionado tipo split, 12.000 BTU, motor inverter, clasificación energética mínimo B, con kit y servicio de instalación incluido.</td></tr><tr><td>2</td><td>Ventilador de pared, 18 pulgadas, 100W, mínimo 3 velocidades, temporizador, oscilación, control remoto y sistema de fijación a pared.</td></tr></table>	Ítem	Concepto	1	Aire acondicionado tipo split, 12.000 BTU, motor inverter, clasificación energética mínimo B, con kit y servicio de instalación incluido.	2	Ventilador de pared, 18 pulgadas, 100W, mínimo 3 velocidades, temporizador, oscilación, control remoto y sistema de fijación a pared.
	Ítem	Concepto					
	1	Aire acondicionado tipo split, 12.000 BTU, motor inverter, clasificación energética mínimo B, con kit y servicio de instalación incluido.					
	2	Ventilador de pared, 18 pulgadas, 100W, mínimo 3 velocidades, temporizador, oscilación, control remoto y sistema de fijación a pared.					
	1. Entregar a la E.S.E. Centro de Salud San Pablo de Borbur los aires acondicionados y ventiladores objeto del contrato, nuevos, de primera calidad, sin uso previo, en estado de funcionamiento óptimo y con sus respectivos empaques originales, manuales, accesorios y garantías de fábrica.						
	2. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el cuadro de bienes requeridos y en la propuesta económica adjudicada, incluyendo marca, modelo, capacidad, características eléctricas, accesorios y demás condiciones técnicas pactadas.						
	3. Realizar la instalación de los aires acondicionados en los sitios indicados por la entidad, incluyendo kit de instalación, soportes, tubería, conexiones eléctricas y todos los elementos necesarios para su correcto y seguro funcionamiento.						
	4. Entregar los ventiladores con todos sus accesorios, soportes de fijación a pared, controles remotos y demás elementos que aseguren su correcto funcionamiento en los sitios destinados por la entidad.						
5. Suscribir las actas parciales y el acta de recibo final de los bienes entregados e instalados, en conjunto con el supervisor del contrato, dejando constancia del estado, cantidades y verificación de funcionamiento.							
6. Otorgar garantía de fábrica y/o garantía contractual sobre los bienes entregados, así como sobre la instalación realizada, conforme a los							

 ESE SAN PABLO DE BORBUR NIT 820.003.422-3	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	VERSIÓN: A 2017
	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
	ASESORIA JURIDICA	

	términos exigidos en el presente estudio previo, el contrato y las garantías expedidas por la aseguradora. 7. Atender oportunamente y sin costo adicional las reclamaciones por defectos de fabricación, vicios ocultos o fallas en la instalación, dentro del término de vigencia de las garantías. 8. Capacitar al personal designado por la entidad en el uso, manejo básico y recomendaciones de operación de los bienes entregados, al momento de su instalación y entrega. 9. Entregar la documentación técnica de los bienes, incluyendo manuales de usuario, fichas técnicas, certificados de conformidad y demás documentos de respaldo del producto. 10. Cumplir con los plazos de entrega e instalación pactados en el contrato, atendiendo las indicaciones logísticas que para tal fin imparta la entidad a través del supervisor. 11. Reemplazar a su costo los bienes que durante la verificación técnica de recibo o durante la vigencia de las garantías presenten defectos, fallas o no correspondan a las especificaciones contratadas. 12. Las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y para asegurar la entrega completa, oportuna y conforme de los bienes a la entidad. De manera complementaria, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones de relacionamiento con la entidad: - Acatar las observaciones y recomendaciones del supervisor dirigidas a la adecuada ejecución del contrato, particularmente en lo relativo a la entrega, instalación y verificación de los bienes - Atender los requerimientos de información que el supervisor del contrato formule sobre la ejecución de la compraventa, dentro de los términos razonables que para el efecto se establezcan - Ejecutar de manera ágil y oportuna las actividades necesarias para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes contratados. - Autorizar el uso de manejo de datos - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho. Las demás que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.				
IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.	<table> <tr> <th colspan="2">CÓDIGO UNSPSC</th> </tr> <tr> <td>40101701 – 40101604</td> <td> • Aires acondicionados (40101701) • Ventiladores (40101604). </td> </tr> </table>	CÓDIGO UNSPSC		40101701 – 40101604	• Aires acondicionados (40101701) • Ventiladores (40101604).
CÓDIGO UNSPSC					
40101701 – 40101604	• Aires acondicionados (40101701) • Ventiladores (40101604).				
AUTORIZACIONES, PERMISOS,	a) PROPUESTA ECONÓMICA				

 E.S.E. CENTRO DE SALUD <i>La salud es responsabilidad de todos</i>	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	VERSIÓN: A 2017
	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
	ASESORIA JURIDICA	
ESE SAN PABLO DE BORBUR NIT 820.003.422-3		

LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN	SU b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL DEL PROVEEDOR, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS c) CURSO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN d) COPIA DE CÉDULA e) FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS, CON ESPECIFICACIONES, MARCA, MODELO Y CONDICIONES DE GARANTÍA CERTIFICACIÓN DE QUE LOS BIENES OFERTADOS SON NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD Y SIN USO PREVIO f) RUT ACTUALIZADO g) CERTIFICACION BANCARIA ACTUALIZADA h) ANTECEDENTES CONTRALORÍA i) ANTECEDENTES PROCURADURÍA j) ANTECEDENTES POLICÍA k) REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS l) CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A SALUD, PENSION, ARL m) CARTA DE COMPROMISO DE INSTALACIÓN, ENTREGA Y GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS n) CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) DEL PROVEEDOR o) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL p) CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS MANUFACTURA
IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO.	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Dando aplicación a lo estipulado en el Acuerdo No. 007 de 2025, artículo 34°, Nral. 34.1 respecto de las modalidades de selección y la requerida para el presente proceso es CONTRATACIÓN DIRECTA, el que se define en el Estatuto vigente de la siguiente manera: "...el procedimiento mediante el cual la Entidad selecciona directamente al contratista, definiendo las cualidades y requisitos que este debe cumplir, sin necesidad de recurrir a una Convocatoria Pública, Subasta Inversa u otras modalidades de contratación previstas en este acto administrativo. Esta modalidad sólo podrá aplicarse en los casos expresamente autorizados por el presente Estatuto de Contratación...".
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, dentro de los cuales el contratista deberá realizar la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos y la instalación de los aires acondicionados en los sitios indicados por la entidad, suscribiendo el acta de recibo final a satisfacción con el supervisor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la vigencia de las garantías que continuarán surtiendo efectos en los términos pactados.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:	El contratista ejecutará las actividades derivadas del objeto contractual en las instalaciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN PABLO DE BORBUR, ubicada en la Calle 2 No.1-41, ubicada en el municipio de San Pablo de Borbur (Boyacá) o en el lugar que sea indicado por el contratante.
SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:	El supervisor del contrato controlará su debida ejecución en la siguiente forma: Funciones Generales:

 E.S.E. CENTRO DE SALUD <i>La salud es responsabilidad de todos</i>	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	VERSIÓN: A 2017
	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
	ASESORIA JURIDICA	
ESE SAN PABLO DE BORBUR NIT 820.003.422-3		

	Apoyar el logro de los objetivos contractuales. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. • Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrarse autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. • Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. • Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. • Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. • Aprobar o rechazar por escrito y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. • Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final de ser procedentes. • Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolló las actividades correspondientes. • Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. Vigilancia Administrativa. • Velar porque existe un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo. • Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. • Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, de acuerdo con la naturaleza del contrato. Vigilancia técnica. • Verificar y aprobar la existencia las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuera necesario. • Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que implique modificaciones o sobrecostos del contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiere contrato. • Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando a ello haya lugar, y suministrarle la justificación y documentos correspondientes. Vigilancia financiera y contable.
--	---

 E.S.E. CENTRO DE SALUD <i>La salud es responsabilidad de todos</i>	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		VERSIÓN: A 2017
	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO:
	ASESORIA JURIDICA		
ESE SAN PABLO DE BORBUR NIT 820.003.422-3			

	- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este. - Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación. - Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. - Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le corresponde para efectuarla
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	Son obligaciones generales del contratista las siguientes: - Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de entrega, instalación y garantías descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada. - Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular, toda vez, que responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios que se lleguen a causar. - Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor, sin que por ello se esté generando subordinación. - Presentar los certificados de pago de aportes de seguridad social integral. - Obrar con absoluta buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o retardos. - Coordinar con el supervisor la ejecución del objeto del contrato. - Corregir de forma inmediata cualquier falla, defecto o inconformidad detectada durante la entrega o instalación de los bienes, y reemplazar los bienes que presenten defectos de fabricación o no se ajusten a las especificaciones contratadas. - En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar de manera inmediata dicha situación a la Gerencia de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN PABLO DE BORBUR. - Autorizar el uso de manejo de datos. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho - Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual. - Dar estricto y oportuno cumplimiento al objeto contractual y a las condiciones técnicas exigidas. - El precio total que ofrezca el contratista para el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se mantendrá por el término de ejecución del mismo, por lo cual no estará sujeto a revisiones, cambio ni ajustes durante el plazo del contrato. - Indemnizar y/o asumir todo daño que cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. - Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato. - Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer las alternativas de solución.

 ESE SAN PABLO DE BORBUR NIT 820.003.422-3	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	VERSIÓN: A 2017
	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	
	ASESORIA JURIDICA	CÓDIGO:

	- El contratista deberá presentar factura electrónica de venta validada ante la DIAN, con la información totalmente diligenciada y radicada ante la Tesorería de la E.S.E., por concepto de los bienes entregados e instalados. - Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos; el contratista deberá mantener indemne a la ESE de cualquier reclamación de terceros que tenga como causa la actuación del contratista.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	Son obligaciones del contratante: a) Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. b) Designar un supervisor para la coordinación del objeto del presente contrato. c) Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista. d) Poner a disposición del Contratista toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor. e) Liquidar el contrato f) Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.
V. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PRESUPUESTO Y CDP.	
ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA	1. ANÁLISIS DEL SECTOR 1.1. Identificación del subsector específico El objeto contractual proyectado corresponde a la compraventa de bienes muebles consistentes en aires acondicionados y ventiladores eléctricos, motivo por el cual se ubica en el sector de comercialización de electrodomésticos y equipos eléctricos de uso doméstico y profesional, particularmente en el subsector de climatización y ventilación. Estos bienes son ampliamente comercializados en el mercado nacional por proveedores mayoristas, minoristas y distribuidores autorizados de marcas reconocidas (Fuente: consulta SECOP II y referencias del mercado). Desde la clasificación económica, los bienes objeto del contrato se asocian principalmente con las actividades G47 relativas al comercio al por menor de aparatos eléctricos y electrodomésticos, y con la familia UNSPSC 40 referida a sistemas de distribución, acondicionamiento y ventilación. Para la E.S.E. Centro de Salud San Pablo de Borbur, estos bienes cumplen una función instrumental de mejoramiento de las condiciones locativas y de confort de las áreas asistenciales y administrativas, en concordancia con los estándares de habilitación de la Resolución 3100 de 2019 (Fuente: consulta SECOP II). 1.2. Marco normativo aplicable al sector y al régimen especial de las E.S.E. La estructuración del estudio previo debe considerar, en primer lugar, que las Empresas Sociales del Estado, aun actuando bajo un régimen especial de derecho privado en materia contractual, no se sustraen del marco de principios que rige la contratación pública y la función administrativa. En ese sentido, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 constituyen referentes supletorios

Empresa Social del Estado Centro de Salud de San Pablo de Borbur

Calle 2 No. 1-41 Telefax (098) 7258142 Móvil: 3134419520 Citas 3208702059

E-Mail esesanpablodeborbur@gmail.com

 ESE SAN PABLO DE BORBUR NIT 820.003.422-3	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	VERSIÓN: A 2017
	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
	ASESORIA JURIDICA	

	relevantes en materia de principios como planeación, transparencia, economía y selección objetiva, en la medida en que se compatibilicen con la naturaleza jurídica y operativa de la E.S.E. En el componente sectorial propio de la salud, la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria 1751 de 2015 refuerzan el carácter esencial del servicio público de salud y, por tanto, la necesidad de asegurar condiciones efectivas para el acceso, la continuidad y la prestación digna del servicio. La Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social establece los estándares de habilitación para prestadores de servicios de salud, entre los que se incluyen condiciones locativas, de infraestructura y de ventilación que coadyuven a la prestación segura de la atención. El Decreto 780 de 2016, como Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, consolida reglas y lineamientos relacionados con la operación del sistema. De manera complementaria, la Ley 100 de 1993, en sus artículos 194 y siguientes, regula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado. En cuanto a los bienes específicos objeto del contrato, son aplicables las normas técnicas colombianas en materia de equipos eléctricos, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), las disposiciones del Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ) sobre clasificación energética de aires acondicionados, así como las normas del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011) en lo relativo a garantías legales y suplementarias de los bienes adquiridos. 1.3. Estructura del mercado El mercado nacional de aires acondicionados y ventiladores se caracteriza por la presencia de un número amplio de oferentes, entre los que se encuentran grandes superficies de comercialización, distribuidores autorizados de marcas reconocidas como KALLEY, LG, Samsung, Whirlpool, Haceb, Electrolux, entre otras, así como comercializadores regionales y proveedores especializados en electrodomésticos para entidades públicas. Esta amplitud del mercado garantiza pluralidad de oferentes y precios competitivos. Para este proceso, el mercado relevante de producto se concreta en la oferta de aires acondicionados tipo split de capacidad media (12.000 BTU aproximadamente) con tecnología inverter y ventiladores de pared eléctricos. El mercado geográfico se concentra en el departamento de Boyacá y municipios cercanos, con posibilidad de acudir a proveedores nacionales con cobertura de entrega e instalación en el municipio de San Pablo de Borbur. 1.4. Nivel de competencia El sector presenta un nivel de competencia significativo debido al número de operadores, la diversidad de marcas y la existencia de canales de comercialización tradicionales y digitales. La competencia se manifiesta tanto en precios como en condiciones de garantía, postventa, instalación y financiación, lo que permite obtener ofertas competitivas para entidades públicas. A nivel regional y municipal, la competencia suele configurarse entre distribuidores autorizados, comercializadores independientes y proveedores especializados en suministros para entidades del sector salud, con la frecuente integración del servicio de instalación al precio de los bienes, lo que permite contrataciones eficientes para entidades públicas.
--	--

 E.S.E. CENTRO DE SALUD <i>La salud es responsabilidad de todos</i>	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	VERSIÓN: A 2017
	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
	ASESORIA JURIDICA	
ESE SAN PABLO DE BORBUR NIT 820.003.422-3		

1.5. Barreras de entrada

En este subsector las barreras de entrada son moderadas. Para la comercialización de electrodomésticos se requiere registro mercantil, capacidad logística de almacenamiento y distribución, así como acuerdos con marcas o distribuidores mayoristas. Para la instalación de aires acondicionados se requiere personal técnico calificado y herramientas especializadas, lo cual constituye una barrera operativa relativa.

Sin embargo, dado que se trata de bienes de mercado masivo, la oferta es amplia y diversa, y los proveedores frecuentemente integran la entrega y la instalación dentro de la misma propuesta, lo que facilita la contratación por parte de entidades públicas.

1.6. Principales oferentes en Colombia y en Boyacá

En el escenario nacional se reconocen grandes marcas como KALLEY, LG, Samsung, Whirlpool, Haceb, Electrolux, Daewoo, Mabe, entre otras, comercializadas a través de cadenas como Falabella, Éxito, Alkosto, Olímpica, Homecenter, Jumbo, así como distribuidores autorizados especializados.

En el ámbito departamental de Boyacá se observa la presencia de distribuidores en Tunja, Sogamoso, Duitama, Chiquinquirá y proveedores especializados en suministros para entidades públicas que cuentan con experiencia en procesos de contratación con E.S.E. y entidades territoriales. Se identifican proveedores con domicilio en Tunja con capacidad de entrega e instalación en municipios del occidente de Boyacá.

1.7. Tendencias sectoriales vigentes (hasta diciembre de 2025)

En el periodo reciente se observan varias tendencias relevantes. Por una parte, el mercado de electrodomésticos en Colombia ha mostrado crecimiento sostenido impulsado por la renovación de equipamiento doméstico e institucional, así como por la disponibilidad de tecnologías más eficientes en consumo energético (inverter). Por otra, los aires acondicionados con clasificación energética alta y motor inverter ganan participación frente a equipos convencionales, por su menor consumo y mayor durabilidad.

En el sector salud público, se mantiene la necesidad de adecuar las instalaciones físicas a los estándares de habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, lo cual impulsa la demanda de bienes de dotación general que contribuyan al mejoramiento de las condiciones ambientales y locativas de las áreas asistenciales y administrativas.

1.8. Riesgos sectoriales

En la ejecución de este tipo de contratos pueden presentarse riesgos como variaciones del precio por fluctuación de la tasa representativa del mercado (TRM), atrasos en la entrega por desabastecimiento del proveedor o del importador, dificultades logísticas para la instalación en municipios apartados y eventuales defectos de fábrica que requieran activación de la garantía.

Adicionalmente, deben considerarse riesgos asociados a la calidad de los bienes entregados, a la correcta instalación eléctrica conforme a la normativa técnica vigente y al cumplimiento efectivo de las garantías de fábrica y contractuales por parte del proveedor.

 E.S.E. CENTRO DE SALUD <i>La salud es responsabilidad de todos</i>	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	VERSIÓN: A 2017
	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
	ASESORIA JURIDICA	
ESE SAN PABLO DE BORBUR NIT 820.003.422-3		

	1.9. Variables económicas relevantes Para comprender el comportamiento del precio y su razonabilidad, deben considerarse variables como el comportamiento de la TRM en cuanto el costo de los electrodomésticos depende parcialmente de componentes importados, la inflación 2024 a 2026 sobre costos de comercialización, el nivel de demanda institucional y privada, y las condiciones logísticas para el transporte e instalación en el municipio. 2. ANÁLISIS DEL MERCADO 2.1. Comportamiento reciente de precios (hasta diciembre de 2025) Con base en referencias del mercado colombiano de electrodomésticos, los aires acondicionados tipo split de 12.000 BTU con tecnología inverter y clasificación energética eficiente, incluyendo kit de instalación, presentan precios de mercado entre \$2.500.000 y \$3.800.000 dependiendo de la marca, las funcionalidades, la garantía y la inclusión del servicio de instalación. Los ventiladores de pared de 18 pulgadas con control remoto y temporizador presentan precios entre \$300.000 y \$500.000 por unidad. En conjunto, los precios tienden a mantener estabilidad relativa con ajustes por inflación, fluctuación de la TRM y costos logísticos, y suelen incluir el IVA del 19% como gravamen general sobre los bienes. 2.2. Condiciones de oferta y demanda Desde la oferta, se reconoce la existencia de múltiples oferentes en diferentes escalas, incluyendo grandes superficies, distribuidores autorizados y proveedores especializados en entidades públicas. En el departamento de Boyacá, la oferta se concreta en distribuidores con capacidad de entrega e instalación en municipios del territorio. Desde la demanda, se observa demanda privada de hogares y comercios, y demanda pública de entidades territoriales, E.S.E. y entidades del orden nacional con sede en regiones cálidas. Para el sector salud, la demanda obedece a la necesidad de mejorar las condiciones ambientales de las áreas de prestación del servicio, conforme a los estándares de habilitación. 2.3. Variables que inciden en la formación del precio En la práctica, el precio se forma en función de factores como la marca y el modelo del bien, la capacidad y eficiencia energética, la tecnología incorporada (inverter, funciones programables), la inclusión del kit y servicio de instalación, las condiciones de garantía y postventa, la ubicación geográfica del comprador y el volumen de la compra. 2.4. Dispersión de precios La dispersión de precios es un elemento estructural del mercado, pues existen diferencias entre marcas premium e intermedias, así como entre canales de comercialización. Esta dispersión exige construir el valor estimado con referencias del mercado regional y con cotizaciones específicas que reflejen las condiciones efectivas de entrega e instalación en el municipio de San Pablo de Borbur.
--	---

 ESE SAN PABLO DE BORBUR NIT 820.003.422-3	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	VERSIÓN: A 2017
	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
	ASESORIA JURIDICA	

2.5. Tipo de mercado

El mercado puede describirse como competitivo en términos del número de oferentes potenciales, considerando la presencia de múltiples marcas y distribuidores. Para el proceso de la E.S.E., el mercado relevante tiende a ser competitivo dada la existencia de proveedores regionales con capacidad de entrega e instalación.

2.6. Sustento técnico de la razonabilidad de valores

La razonabilidad del valor estimado se soporta en el contraste con los precios de referencia del mercado para aires acondicionados de 12.000 BTU inverter y ventiladores de pared, en la cotización allegada como referencia del análisis del mercado por el oferente RUBEN DARIO OSPINA LAGOS, identificado con NIT 79.782.845-9 (cotización 0174-2026), la cual se incorpora a este estudio previo como soporte de la consulta del mercado realizada por la entidad y sin que ello implique adjudicación, preselección ni compromiso de contratación con dicho oferente, y en la comparación con valores observados en contratos similares de otras entidades públicas. En ese marco, también resulta relevante la integración en una misma compra de los bienes y su instalación, lo que permite optimizar la ejecución contractual.

Adicionalmente, la estructuración del estudio previo deja constancia de la aplicación de mecanismos de revisión del mercado, tales como la consulta de precios de referencia, la verificación de marcas reconocidas y la incorporación de garantías legales y contractuales que protejan los intereses de la entidad.

3. ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA

3.1. Disponibilidad real de proveedores y capacidad instalada

En el departamento de Boyacá y a nivel nacional existe amplia disponibilidad de proveedores de aires acondicionados y ventiladores, con capacidad de despacho e instalación en municipios del territorio. La provisión del bien puede darse a través de distribuidores autorizados de marcas reconocidas o proveedores especializados en comercialización a entidades públicas.

En términos generales, la capacidad de la oferta resulta suficiente para atender la demanda de la E.S.E., considerando que se trata de bienes de comercialización masiva con disponibilidad inmediata o en plazos cortos de entrega.

3.2. Estabilidad del suministro

El suministro tiende a ser estable, dado que se trata de bienes de mercado masivo con cadenas de distribución consolidadas. No obstante, pueden presentarse variaciones por desabastecimiento puntual de modelos específicos o por fluctuaciones de la TRM que incidan sobre el precio.

3.3. Elasticidad aproximada de la demanda

Desde la perspectiva institucional, la demanda de la E.S.E. es relativamente inelástica en el corto plazo, debido a que la adquisición responde a una necesidad concreta de mejoramiento de condiciones locativas. Sin embargo, dicha demanda está condicionada por restricciones presupuestales, de manera que variaciones sustanciales de precio podrían incidir en las cantidades adquiridas.

 ESE SAN PABLO DE BORBUR NIT 820.003.422-3	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	VERSIÓN: A 2017
	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
	ASESORIA JURIDICA	

	3.4. Factores de estacionalidad El comportamiento de la demanda de aires acondicionados y ventiladores presenta picos en temporadas calurosas, lo que puede generar incrementos puntuales en precios y plazos de entrega. La planificación anticipada de la adquisición permite mitigar estos efectos. 3.5. Riesgos de desabastecimiento El riesgo de desabastecimiento se considera moderado y manejable mediante una selección oportuna del proveedor, la verificación previa de disponibilidad y la inclusión de plazos razonables de entrega en el contrato. 3.6. Sustituibilidad del bien Los aires acondicionados y los ventiladores cumplen funciones complementarias pero no plenamente sustitutivas entre sí. Los ventiladores aportan movimiento de aire en áreas amplias y de uso general, mientras que los aires acondicionados permiten el control de la temperatura en espacios cerrados donde se realizan procedimientos clínicos o atención prolongada de usuarios, lo que justifica la adquisición conjunta de ambos tipos de bienes para atender las distintas necesidades de la entidad.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:	El valor estimado del contrato para la compraventa e instalación de aires acondicionados y ventiladores para la E.S.E. Centro de Salud San Pablo de Borbur se fija en la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$7.837.179) M/CTE, IVA incluido, valor que se estima a partir de la cotización 0174-2026 allegada como referencia del análisis del mercado por el oferente RUBEN DARIO OSPINA LAGOS, identificado con NIT 79.782.845-9, con domicilio en Tunja (Boyacá). La presente referencia se incorpora únicamente como soporte del estudio del mercado y no constituye adjudicación, preselección ni compromiso de contratación con dicho oferente; la selección del contratista se adelantará conforme a la modalidad y procedimiento previstos en el Estatuto y Manual de Contratación de la entidad. La determinación de este valor se soporta en la cotización formal allegada por el proveedor mencionado, la cual cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y con los precios de referencia del mercado para aires acondicionados de 12.000 BTU con tecnología inverter y ventiladores de pared de 18 pulgadas, incluyendo el suministro, el transporte, la instalación y las garantías de fábrica y contractuales. 1.1 Justificación técnica de la adquisición El contrato comprende la adquisición de un (1) aire acondicionado tipo split de 12.000 BTU con motor inverter, clasificación energética B, protección anticorrosión del condensador, diez (10) funciones programables y kit de instalación incluido; así como nueve (9) ventiladores de pared de dieciocho (18) pulgadas, con potencia de 100W, tres (3) velocidades, temporizador hasta de 7.5 horas, oscilación de 70°, inclinación vertical de 35° y control remoto. Los bienes contribuyen al mejoramiento de las condiciones ambientales, de

 ESE SAN PABLO DE BORBUR NIT 820.003.422-3	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	VERSIÓN: A 2017
	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
	ASESORIA JURIDICA	

ventilación y de confort térmico de las áreas asistenciales y administrativas de la entidad, incluido el consultorio de odontología.

Esta adquisición permite a la entidad cumplir de manera adecuada con los estándares de habilitación de la Resolución 3100 de 2019 en lo concerniente a las condiciones locativas y de infraestructura, sin que ello implique afirmar que los bienes constituyen equipos biomédicos ni que la norma referida exija de manera directa la adquisición de aires acondicionados o ventiladores.

1.2 Metodología empleada para la determinación del valor

1.2.1 Cuadro de bienes requeridos y especificaciones técnicas mínimas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA	CANTIDAD	UNIDAD
1	Aire acondicionado tipo split, 12.000 BTU, motor inverter, clasificación energética mínimo B, protección anticorrosión, mínimo 10 funciones programables, incluye kit y servicio de instalación.	1	Unidad
2	Ventilador de pared, 18 pulgadas, potencia 100W, mínimo 3 velocidades, temporizador hasta 7.5 horas, oscilación de 70°, inclinación vertical 35°, control remoto, sistema de fijación a pared.	9	Unidad

1.2.2 Cuadro de cotización de referencia

Conforme a la cotización 0174-2026 allegada como referencia del análisis del mercado, los precios indicativos son los siguientes:

ÍTEM

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
IVA (19%) TOTAL	VALOR TOTAL CON IVA	1	Aire acondicionado tipo split 12.000 BTU inverter, incluye kit e instalación
1	\$3.040.765	\$3.040.765	\$577.745

 ESE SAN PABLO DE BORBUR NIT 820.003.422-3	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	VERSIÓN: A 2017
	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
	ASESORIA JURIDICA	

	\$3.618.510	2	Ventilador de pared 18 pulgadas, control remoto	9	
	\$393.900	\$3.545.100	\$673.569	\$4.218.669	
SUBTOTAL ANTES DE IVA:			\$6.585.865		
IVA 19%:			\$1.251.314.		
TOTAL:			\$7.837.179.		
El valor total proyectado de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$7.837.179) IVA incluido, corresponde al precio de mercado para los bienes y la instalación requeridos y se encuentra dentro de los rangos de referencia consultados. El valor adoptado se encuentra dentro del rango medio del mercado regional, considerando que los bienes cotizados son de marca reconocida con garantía de fábrica e incluyen la instalación. 1.2.3 Comparativo en SECOP II con contratos similares de otras Empresas Sociales del Estado y entidades públicas El presente análisis de mercado se sustenta en la consulta combinada de dos fuentes, conforme a lo previsto en la Resolución 5185 de 2013 (modificada por las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social) y en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para entidades de régimen especial: (i) cotizaciones formales solicitadas a proveedores del ramo, las cuales comprenden tanto los ventiladores como los aires acondicionados objeto del presente proceso y se anexan al expediente contractual; y (ii) procesos de contratación pública publicados en la plataforma SECOP II por entidades estatales de naturaleza y ubicación geográfica comparable. Los procesos referenciados corresponden a vigencias 2023, 2024 y 2025, privilegiando las dos últimas como reflejo del precio actual de mercado. De manera complementaria al cuadro de cotización de referencia, la entidad consultó procesos de contratación publicados en la plataforma SECOP II por otras Empresas Sociales del Estado y entidades públicas del departamento de Boyacá, correspondientes a la adquisición de ventiladores en cuantías y condiciones técnicas similares a las del presente proceso. Se incluye además, a título de referencia válida de mercado, un proceso adelantado por una institución educativa pública, toda vez que los bienes objeto de adquisición corresponden a ventiladores destinados a confort térmico y no constituyen equipos biomédicos sujetos a regulación especial del Decreto 4725 de 2005; en consecuencia, los precios pactados en dicho proceso resultan comparables para efectos de establecer el rango de valores del mercado público. Los procesos consultados se relacionan a continuación:					
Entidad	Objeto del proceso	Valor (\$)	Unidades	Vigencia	ID Proceso SECOP II
E.S.E. Hospital Santa Ana –	Compraventa de maquinaria, muebles y enseres	7.250.000	3 ventiladores	2025	CO1.REQ.9022429

 ESE SAN PABLO DE BORBUR NIT 820.003.422-3	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	VERSIÓN: A 2017
	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
	ASESORIA JURIDICA	

	Muzo, Boyacá	(incluye 3 ventiladores y elementos de aseo)				
	E.S.E. Hospital Santa Ana – Muzo, Boyacá	Compraventa de equipos de cómputo, terminal de acceso y 3 ventiladores de pedestal marca SAMURAI	4.270.000	3 ventiladores de pedestal	2024	CO1.REQ.6789721
	E.S.E. Hospital Santa Ana – Muzo, Boyacá	Compraventa de muebles de oficina, electrodomésticos (incluye 8 ventiladores) y elementos de mantenimiento (referencia histórica de tendencia, vigencia 2023; no se toma como precio actual de mercado)	2.700.000	8 ventiladores	2023	CO1.REQ.4932338
	Institución Educativa Campo Elías Cortés – Boyacá	Compra de 10 ventiladores para el Aula Múltiple (referencia de mercado por tratarse de bienes no biomédicos)	3.425.000	10 ventiladores	2024	CO1.REQ.7346394
	Los procesos referenciados corresponden a la consulta del SECOP II y se incorporan como referencia indicativa del rango de valores observados en el mercado público para bienes y cantidades similares. Cualquier diferencia con el valor proyectado en el presente estudio previo obedece a variaciones en cantidades adquiridas, especificaciones técnicas, marcas, condiciones de entrega e instalación y vigencia del proceso. Los valores totales observados se encuentran en un rango entre \$2.700.000 y \$7.250.000; sin embargo, dado que dichos procesos comprenden distintas cantidades de ventiladores y, en algunos casos, bienes adicionales (muebles, enseres, equipos de cómputo y elementos de aseo), el análisis de razonabilidad se efectúa a nivel de precio unitario aproximado por ventilador, el cual oscila entre \$337.500 y \$1.423.333 según el proceso de referencia. La amplitud de dicho rango se explica por la heterogeneidad técnica de los bienes referenciados: el extremo inferior corresponde a ventiladores básicos de mesa o pared de baja gama adquiridos en cantidades agrupadas con otros bienes (vigencia 2023), mientras que el extremo superior corresponde a ventiladores de pedestal marca SAMURAI y equipos de mayor potencia, garantía extendida y mejores condiciones de entrega e instalación. El valor unitario promedio ponderado de los procesos de					

 ESE SAN PABLO DE BORBUR NIT 820.003.422-3	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	VERSIÓN: A 2017
	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
	ASESORIA JURIDICA	

	las vigencias 2024 y 2025, que son los más representativos del precio actual de mercado, se ubica en el rango medio-alto y resulta coherente con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad (potencia, garantía, instalación y soporte posventa). En consecuencia, el valor proyectado en el presente estudio previo, equivalente a \$7.837.179 IVA incluido, se encuentra dentro de los parámetros razonables del mercado público para la adquisición simultánea de ventiladores y aires acondicionados con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, lo que confirma la razonabilidad de la estimación. 1.3 Coherencia con el mercado y proporcionalidad presupuestal El valor de \$7.837.179 IVA incluido es coherente con el mercado regional de electrodomésticos para uso institucional y resulta proporcional a la necesidad de la entidad de dotar las áreas asistenciales y administrativas con bienes que mejoren las condiciones de ventilación y confort térmico. 1.4 Riesgos de sobreestimación o subestimación Riesgo de sobreestimación: variación de precios a la baja por promociones de mercado. Mitigación: el valor adoptado corresponde a una cotización formal del mercado, con IVA incluido. Riesgo de subestimación: variación al alza por fluctuación de la TRM o desabastecimiento. Mitigación: validez de la oferta y plazos de entrega cortos pactados en el contrato. Si durante la ejecución se presentan condiciones excepcionales que afecten el equilibrio económico, las partes podrán acudir a los mecanismos contractuales de modificación previstos en el Manual de Contratación de la entidad y en la normatividad aplicable. 1.5 Variables que pueden afectar el equilibrio económico Variaciones extraordinarias en la TRM, costos logísticos extraordinarios, desabastecimiento de mercado o cambios regulatorios en materia de etiquetado energético podrían impactar la ejecución; sin embargo, dada la forma de pago contra entrega total a satisfacción y la corta duración del contrato, el riesgo de afectación del equilibrio económico se considera bajo.						
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El presente proceso de contratación directa, se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal en los términos que se reseña a continuación: <table><tr><td>Número del CDP:</td><td>2026000084</td></tr><tr><td>Fecha de Expedición:</td><td>19 DE MAYO DE 2026</td></tr><tr><td>Rubro que afecta:</td><td>245010401</td></tr></table>	Número del CDP:	2026000084	Fecha de Expedición:	19 DE MAYO DE 2026	Rubro que afecta:	245010401
Número del CDP:	2026000084						
Fecha de Expedición:	19 DE MAYO DE 2026						
Rubro que afecta:	245010401						
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será sufragado por la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ) en un único pago contra la entrega total e instalación de los bienes objeto del contrato, previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción por parte del supervisor, la radicación de la factura electrónica del proveedor y el cumplimiento de los demás requisitos legales y contractuales. En ningún caso podrá el proveedor presentar factura sin contar previamente con el recibo a satisfacción de los bienes por parte de la entidad. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa y conforme de los documentos exigidos, entre ellos:						

 E.S.E. CENTRO DE SALUD <i>La salud es responsabilidad de todos</i>	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	VERSIÓN: A 2017
	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
	ASESORIA JURIDICA	
ESE SAN PABLO DE BORBUR NIT 820.003.422-3		

	- Factura electrónica de venta debidamente validada ante la DIAN, en la que se reflejen únicamente los bienes entregados con su correspondiente IVA. - Acta de recibo final a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, en la que se deje constancia de la entrega completa de los bienes, su instalación y verificación de correcto funcionamiento, así como de la conformidad con las especificaciones técnicas pactadas. - Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista o del personal vinculado a la ejecución del contrato, en los términos exigidos por la normatividad vigente para personas naturales o jurídicas según corresponda. PARÁGRAFO 1. El contratista será responsable de mantener al día los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a la Administradora de Riesgos Laborales respecto del personal que vincule a la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente. Si la supervisión evidencia que el contratista no ha cumplido con dicha obligación, la entidad podrá descontar del pago el valor correspondiente o exigir la acreditación del cumplimiento como requisito previo al desembolso, conforme al procedimiento institucional aplicable. PARÁGRAFO 2. Adicionalmente, el contratista deberá cumplir con los requisitos formales y documentales establecidos en la Circular Externa vigente emitida por el CENTRO DE SALUD SAN PABLO DE BORBUR. PARÁGRAFO 3. Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA, conforme a la normatividad tributaria vigente. PARÁGRAFO 4. DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO O ENTREGA PARCIAL. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la Entidad procederá a descontar o no reconocer el valor correspondiente, en proporción directa al grado de cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, contractuales o legales a que haya lugar, incluidas las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas. PARÁGRAFO 5. MULTAS. En caso de mora o cumplimiento tardío en la entrega de los bienes o en la prestación de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la Entidad podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario de retraso, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de multas no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni de la responsabilidad por los perjuicios causados a la Entidad. PARÁGRAFO 6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, o de declaratoria de caducidad del contrato, este se hará acreedor al pago de una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se considerará como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio del derecho de esta a reclamar los perjuicios adicionales que se demuestren. El valor de la cláusula penal podrá ser descontado de los saldos a favor del CONTRATISTA o exigido mediante las garantías constituidas o por la vía jurisdiccional.
VI. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	

 E.S.E. CENTRO DE SALUD ESTABLECIMIENTO SOCIAL DEL ESTADO <i>La salud es responsabilidad de todos</i> ESE SAN PABLO DE BORBUR NIT 820.003.422-3	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		VERSIÓN: A 2017
	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN		
	ASESORIA JURIDICA		CÓDIGO:

JUSTIFICACIÓN	De acuerdo con lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, atendiendo las características y/o especificaciones requeridas por la Entidad, el valor estimado del contrato se fundamenta en la presentación de por lo menos una propuesta que se solicitan a personas naturales o jurídicas, y cuyos valores se constituyen en precios de referencia teniendo en cuenta lo contemplado en el Manual de Contratación de la entidad. De conformidad con lo anterior la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN PABLO DE BORBUR, revisará la cotización recibida dentro del término establecido para tal fin y verificará que la misma sea la de menor precio y que cumpla con las condiciones requeridas.												
VII. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y GARANTÍAS DE AMPARO ESTABLECIDAS PARA EL CONTRATO													
ANÁLISIS:	Conforme con lo establecido en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y ley 1150 del 2007, y Acuerdo No. 007 de 2025 se exigirá las garantías de acuerdo al análisis de riesgos y el impacto directo de acuerdo con el objeto del contrato. Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado, y La Empresa Social del Estado Centro de Salud San Pablo de Borbur lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.												
GARANTÍAS	EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA E.S.E. garantía única, dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma de este contrato para revisarla y aprobarla (so pena de declarar el incumplimiento del mismo), consistente en póliza(s) expedida(s) por Compañía Aseguradora legalmente autorizados para funcionar en Colombia, que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato la cual será entregara en LA E.S.E. y se mantendrá vigente durante su vida y liquidación ajustándose a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, así: <table><tr><th>AMPARO</th><th>SI</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>X</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y cuatro (04) meses más</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>X</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes</td></tr></table> Las garantías deberán consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para operar en Colombia, garantías bancarias u otros mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la normativa vigente. Estas deberán ser constituidas a nombre de la persona natural o la razón social de la persona jurídica que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva, salvo que dicho certificado permita el uso de la sigla como denominación válida. En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, las garantías deberán tomarse a nombre de todos los integrantes del oferente plural, y no exclusivamente a nombre de sus representantes legales. Parágrafo	AMPARO	SI	CUANTÍA	VIGENCIA	Cumplimiento general del contrato	X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes
AMPARO	SI	CUANTÍA	VIGENCIA										
Cumplimiento general del contrato	X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más										
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes										

 ESE SAN PABLO DE BORBUR NIT 820.003.422-3	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	VERSIÓN: A 2017
	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
	ASESORIA JURIDICA	

	1. Las garantías deberán otorgarse conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y este cumplimiento deberá indicarse de manera expresa en la póliza. Parágrafo 2. La garantía única deberá ajustarse en caso de modificaciones al plazo y/o valor del contrato, así como en los eventos de suspensión del mismo. Parágrafo 3. La aprobación de la garantía única estará sujeta a lo dispuesto en el Estatuto y Manual de Contratación. Parágrafo 4. El contratista se compromete a responder por los perjuicios causados a la entidad contratante debido a vicios ocultos en los bienes y/o servicios entregados, conforme a la legislación civil y comercial. La garantía permanecerá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. Parágrafo 5. La póliza deberá incluir cobertura para la caducidad del contrato, multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. En caso de que el contratista se niegue a constituir la garantía única, o no lo haga en los términos, cuantía y duración establecidos, la Empresa Social del Estado, podrá declarar la caducidad del contrato. Parágrafo 6. El contratista deberá presentar las pólizas requeridas en un plazo máximo de tres (3) a cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del contrato.
VIII. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO INTERNACIONAL	
ACUERDOS INTERNACIONALES	NO APLICA
IX. ANEXOS	
ANEXO 1.	Análisis del Riesgo y Forma de Mitigarlo
ANEXO 2.	CDP
ANEXO 3.	Cotización y/o propuesta
ANEXO 4.	
X. RESPONSABLE	
NOMBRE RESPONSABLE:	MARINELA CARRILLO LANCHEROS
CARGO:	TESORERA
FIRMA:	
REVISAR:	GERENTE

 ESE SAN PABLO DE BORBUR NIT 820.003.422-3	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	VERSIÓN: A 2017
	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	
	ASESORIA JURIDICA	CÓDIGO:

MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN.

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quién	Cómo	Periodicidad
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La Entidad Contratante	Quien selecciona el contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del Contratista.	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo.
RIESGO DE INDEBIDA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona el contratista	Conocimiento suficiente por parte de la persona que solicita los bienes a adquirir.	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo.
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien elabora el estudio previo	Incluir dentro del estudio previo la coherencia del objeto contractual con el cometido misional de la Entidad.	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	3	3	3	La Entidad Contratante	Responsables de actividades de contratación.	Cumplimiento al Manual de Funciones y Competencias.	Permanente
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La Entidad Contratante	Quien selecciona el contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones.	Al momento de la elaboración del Estudio Previo.

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quién	Cómo	Periodicidad
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona el contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista contenidos en la norma estén acordes con el Curriculum del Contratista.	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

Empresa Social del Estado Centro de Salud de San Pablo de Borbur

Calle 2 No. 1-41 Telefax (098) 7258142 Móvil: 3134419520 Citas 3208702059

E-Mail esesanpablodeborbur@gmail.com

 ESE SAN PABLO DE BORBUR NIT 820.003.422-3	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		VERSIÓN: A 2017
	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO:
	ASESORIA JURIDICA		

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quién	Cómo	Periodicidad
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	3	3	3	El Contratista	Quien selecciona el contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil previo.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La Entidad Contratante	Supervisor asignado	Luego de firmado el contrato.	Permanente y hasta tanto se verifique que la terminación del proceso de contratación.
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La Entidad Contratante	Supervisor asignado	Luego de firmado el contrato.	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal.

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quién	Cómo	Periodicidad
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES	1	1	1	El Contratista	Supervisor asignado	Comparando las obligaciones del contrato con los bienes entregados e instalados por el contratista.	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS	1	1	1	El Contratista	Supervisor asignado	Comparando las obligaciones del contrato con los bienes entregados y la garantía de los mismos.	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad contratante	Supervisor asignado	Verificando y actualizándose en cuanto a los cambios normativos tributarios.	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	2	El contratista	Supervisor asignado	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del contrato.	Permanente
NO REALIZAR APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	3	3	3	El contratista	Supervisor asignado	Verificando previo a cada pago los soportes que acrediten el pago de seguridad social integral conforme a los requisitos legales.	Permanente
RIESGO DE ENTREGA TARDÍA O INCOMPLETA DE LOS BIENES	3	3	3	El Contratista	Supervisor asignado	Verificando el cumplimiento del cronograma de entrega y la suscripción del acta de recibo a satisfacción.	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE DEFECTOS DE FÁBRICA O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES	3	4	3.5	El Contratista	Supervisor asignado	Verificación técnica al momento del recibo y exigencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento.	Al recibo y durante la vigencia de la garantía.
RIESGO DE INSTALACIÓN DEFECTUOSA O	3	4	3.5	El Contratista	Supervisor asignado	Verificación de conformidad con la normativa técnica eléctrica	Al momento de la instalación y recibo.

Empresa Social del Estado Centro de Salud de San Pablo de Borbur

Calle 2 No. 1-41 Telefax (098) 7258142 Móvil: 3134419520 Citas 3208702059

E-Mail esesanpablodeborbur@gmail.com

 E.S.E. CENTRO DE SALUD <i>Te saludamos con amor</i> ESE SAN PABLO DE BORBUR NIT 820.003.422-3	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		VERSIÓN: A 2017
	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO:
	ASESORIA JURIDICA		

INCUMPLIMIENTO DEL RETIE						vigente y prueba de funcionamiento al instalar.	
RIESGO DE FLUCTUACIÓN DE PRECIOS O TRM DURANTE LA VIGENCIA DE LA OFERTA	2	2	2	El Contratista	Supervisor asignado	Verificación del cumplimiento del precio pactado conforme a la cotización adjudicada.	Al momento de la celebración del contrato.
RIESGO DE NO ACTIVACIÓN OPORTUNA DE LA GARANTÍA POSTVENTA	2	3	2.5	El Contratista	Supervisor asignado	Verificando atención oportuna de reclamaciones técnicas durante la vigencia de la garantía.	Durante el año de vigencia de la garantía.
RIESGO DE DAÑO O DETERIORO DE LOS BIENES DURANTE TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN	2	3	2.5	El Contratista	Supervisor asignado	Verificación del estado físico de los bienes al recibo y exigencia de reposición en caso de daño.	Al momento del recibo.